



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9754
(Noviembre 19 de 2012)**

“Por el cual se asignan algunas funciones a los Juzgados de Familia de Descongestión de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63, de la Ley 270 de 1996, y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 15 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO

Que existe un cese de actividades judiciales que afecta la prestación del servicio de justicia,

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución,

Que el artículo 209 de la Constitución anota que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Asignación funciones. Asignar a los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º de Familia de Descongestión de Bogotá la atención de los procesos de adopción y alimentos, hasta que dure el cese de actividades judiciales, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Disposiciones Generales. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en especial en lo relativo a la ubicación de los juzgados y el efectivo acceso de los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente